



## Resolución de Alcaldía N° 353-A-2019-MPHy

Caraz, 28 de Noviembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 431 -2019-MPHy/05.20, de fecha 28 de Noviembre de 2019, mediante el cual, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de las notas de modificación presupuestaria a nivel institucional por la Incorporación de Mayores Recursos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y;



### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 50°, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.;



Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 19 numeral 19.2 los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo,



Que, mediante Informe N° 431 -2019-MPHy/05.20, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario regularizar las notas de modificación presupuestal, del ejercicio fiscal 2019, debido a que existen incorporaciones que carecen de resolución física, asimismo remite la propuesta de regularización correspondiente,



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;



// Resolución de Alcaldía N° 353-A-2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Regularizar la Autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 314,477.00 (Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle:

- Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
  - Rubro :07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN S/ 214,477.00
  - Rubro :08 Impuestos Municipales S/ 100,000.00

Se precisa que el detalle se encuentra en el Anexo, las notas de modificación, que forma parte de la presente

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Huaylas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zúñiga Florentino Tranca  
ALCALDE

